RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-A-MDL/CH

Livitaca, 09 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha nueve de enero del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 05-2023/MDL/CH, se acuerda y aprueba el registro de firmas electrónicas SIAF, como titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias ante el Banco de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organice de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 005-2023/MDL/CH/C, de fecha nueve de enero del 2023, acuerdan y aprueban, a los Integrantes para el Registro de Firmas ante el Banco de la Nación como titulares al CPC. Rubén Villalba Zurco con DNI N° 40044595 Gerente Municipal, CPC. Carmen Padilla Acevedo con DNI N° 23993096, como suplentes Econ. Seleni Yupanqui Moscoso con DNI N° 46256081 Responsable de la Oficina de OPMI y Lic. Nireo Molero Olivares con DNI N° 24813149 Gerente de Desarrollo Social, para tal efecto es aprobado en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09/01/2023, la misma que por unanimidad fue aprobado.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, como titulares y suplentes del manejo de Cuentas Bancarias que está conformado por:

- TITULAR : **CPC. RUBÉN VILLALBA ZURCO CON DNI N° 40044595**
  GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIVITACA
- SEGUNDO TITULAR : **CPC. CARMEN PADILLA ACEVEDO CON DNI N° 23993096**

- PRIMER SUPLENTE : JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIVITACA **ECON. SELENI YUPANQUI MOSCOSO CON DNI N° 46256081**
- SEGUNDO SUPLENTE : RESPONSABLE DE OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA. **LIC. NIREO MOLERO OLIVARES CON DNI N° 24813149** GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LIVITACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI 46069473

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO - ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO - SECRETARÍA GENERAL